



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, el **CANTÓN OÑA** fue creado el 10 de mayo de 1991, según Ley 123, publicada en el Registro Oficial 681, motivo que congrega a sus ciudadanos para conmemorar el **VIGÉSIMO ANIVERSARIO** de cantonización;

Que, la enriquecedora historia, cultura y folklor del **CANTÓN OÑA**, han propiciado una comunidad afable y comprometida con el desarrollo local, provincial y nacional, generado por sus significativos recursos agrícolas, artesanales, turísticos y comerciales, que lo distinguen como *Patrimonio Cultural*, otorgando identidad y relevancia a los vestigios arqueológicos, sus tradicionales e imponentes joyas arquitectónicas, y la fecundidad de su tierra, fortalecida por el trabajo visionario y participativo de hombres y mujeres que aportan al crecimiento socio-económico y productivo del Ecuador;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón Oña, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha como base y esencia del adelanto de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del **CANTÓN OÑA**, jurisdicción de la provincia de Azuay, con ocasión de conmemorar el **VIGÉSIMO ANIVERSARIO** de creación, hecho que concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil once.

FERNANDO CORDERO CUEVA

Presidente

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.

Secretario General